



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-026/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/332/14, de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

.....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio solicito que por su conducto someta a **aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de marzo de dos mil catorce.**

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

.....

III. En la misma fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión de la Junta Ejecutiva el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Organismo el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código de la Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:



"

....

La DA solicitará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, aprobación de las adecuaciones presupuestarias realizadas durante el mes inmediato anterior, mediante la presentación del reporte correspondiente dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

No	REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE			
1	3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23,958.80	4205	CONVENIO IFE-IEE	23,958.80
2	3702	VIÁTICOS NACIONALES	10,518.00	3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,518.00
3	3502	MTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	45,000.00	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,000.00
				5205	MAQUINARIA Y EQ. ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
				5206	BIENES INFORMATICOS	27,000.00
				5501	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5,000.00
TOTAL			79,476.80	TOTAL		79,476.80

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que "dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas de la Institución, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz".

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado de que dichos movimientos presupuestales atienden las necesidades operativas del Instituto, se ajustan al marco legal aplicable en materia de administración de recursos y no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago, autoriza las adecuaciones en los términos detallados en el cuadro anterior, facultando al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas del presupuesto de este Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

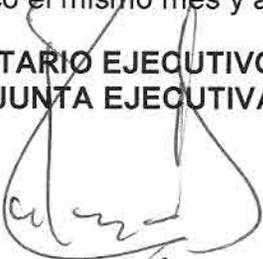
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce de la sesión iniciada el día veinticinco del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

AL MES DE MARZO 2014

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL (SCGII)

No.	REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE			
1	3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23,958.80	4205	CONVENIO IFE-IEE	23,958.80
2	3702	VIÁTICOS NACIONALES	10,518.00	3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,518.00
3	3502	MTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	45,000.00	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,000.00
				5205	MAQUINARIA Y EQ. ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
				5206	BIENES INFORMATICOS	27,000.00
				5501	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5,000.00
TOTAL			79,476.80	TOTAL		79,476.80